

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 0000 18 0356 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. 16.—Piso tercero B, con entrada por la escalera del edificio sin número, situado en la calle de la carretera y calle sin nombre, del barrio de San Bartolomé, término de Orihuela, destinado a vivienda, distribuida en vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, cocina, galería, baño, aseo y solana. Tiene una superficie de 116 metros 30 cuadrados. Orientada la fachada, por donde tiene su entrada el sur, linda: Por la derecha, entrando, al edificio, o levante, el piso tercero A, la escalera segunda y el patio de luces; por la izquierda, casa de don Pedro Mompeán Madrid, por la espalda, calle de formación sin nombre, y por el frente, calle de formación sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.392, libro 1.069, folio 144, finca registral número 81.852, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 8.110.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 27 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—35.352.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 29/1998, instados

por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra la finca especialmente hipotecada por doña Lucía Miranda Escarda, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 6 de octubre de 1999, a las once horas; por segunda, el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, y por tercera, el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a la deudora del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Siete. En término de Torreveja (Alicante), hacienda «Manguilla del Torrejón», formando parte del conjunto «Pueblo Marino», dentro del conjunto «Pueblo Marino I, fase 1.ª», y en su bloque 1. Vivienda tipo B, en planta alta, a la que se accede a través de una escalera exterior y que comparte con la vivienda tipo A de su misma planta, fase y bloque. Mirando desde el vial orientado al oeste del conjunto, que es la calle Ítaca, es la de la izquierda. Tiene una superficie útil aproximada de 40 metros 92 decímetros cuadrados, y construida de 44 metros 63 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, servicios, habitaciones, patio interior y terraza. Tomando como frente el vial orientado al oeste, linda: A la izquierda, vuelos de la vivienda tipo A del bloque 2, y al fondo, vivienda tipo D

de su misma planta, fase y bloque. Cuota del bloque: 9,41 por 100. Cuota en su fase: 1,03 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, al tomo 2.341, libro 1.202, folio 169, finca número 90.302, inscripción segunda. Tipo de subasta: 12.057.500 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 6 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—35.350.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 123/1999, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Francisco Guijarro Marin, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 14 de octubre de 1999, a las once horas; por segunda, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, y por tercera, el día 9 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente

edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Número 17. En Torrevieja (Alicante), hacienda de la «Manguilla», urbanización «Torreblanca», conjunto denominado «Torrevista», en la decimocuarta fase, apartamento en la planta cuarta del bloque 28, es de tipo 1. Llegando hasta su planta por la caja de escaleras, es la única existente a la derecha. Tiene una superficie construida de 62 metros 87 decímetros cuadrados, y útil de 45 metros 80 decímetros cuadrados, distribuido en varias dependencias, habitaciones y servicios, y tomando como frente su puerta de acceso, linda: Derecha entrando, caja de escaleras del edificio; izquierda, en vuelo jardín del apartamento tipo 1 de la planta baja, y apartamento tipo 2 de su planta, y fondo, en vuelo, jardín del apartamento tipo 1 de la planta baja. Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas en relación al total valor del inmueble, de 2,20 por 100. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, al tomo 2.424, libro 1.285 de Torrevieja, folio 39, finca número 92.412, inscripción tercera. Tipo de subasta: 10.056.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 21 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—35.349.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Manuel Horacio García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 242/1992, se tramita procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra herencia yacente e ignorados herederos de doña Ana María Azcárate Larrañaga, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

En primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, se señala el día 9 de noviembre de 1999, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, se señala el día 14 de diciembre de 1999, y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Número 8. Piso tercero derecha de la casa número 2, de la calle de San Bartolomé, de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 122 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa número 8, del Buen Pastor; al sur, calle San Bartolomé; este, piso tercero izquierda y caja de escalera, y oeste, calle de Urbietta. Como anejo al mismo, el departamento o trastero de 9 metros 60 decímetros cuadrados de los existentes en el piso quinto. Le corresponde una participación en los gastos comunes y en el valor de la finca de 7,77 por 100. Inscrito al tomo 1.185 del archivo, libro 92 de la sección segunda, del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 48, finca número 5.192, inscripción primera.

Tasado a efectos de la presente, 40.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, herencia yacente, e ignorados herederos de doña Ana María Azcárate Larrañaga, de los señalamientos de subasta acordadas.

Dado en Sabadell a 28 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Horacio García Rodríguez.—El Secretario, José Luis Gil Cerezo.—35.398.